CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 11)**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

"LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [redacted] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios** Generales, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos, 5 Fracción I, 33, 35 Fracción III, 36, 39 Fracción II, 53, 54 Fracción VII, 68, 69 fracción II, 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **19 de junio del 2025**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **18 de julio del 2025**, el Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes, mediante oficio No. 029001/100100/2956/2025, notifico al Represente de la Personal Moral, Maco, S.A., la confirmación de su cotización por lo que el procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, se llevara a cabo con la empresa que representa, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000057013-2025**, con fecha de emisión el 17 de febrero del 2025, con No. de Cuenta **51291009** emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR",** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **18,272** del **05 de Septiembre del 2001,** otorgada ante la fe del **Lic. Daniel Luna Ramos**, Notario Público No. **142**, del **Ciudad de México**, denominada **Servicios Medicos y Tecnicos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social **partes y consumibles para equipo médico e industrial**, **entre otros**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **281838** de fecha **12 de Noviembre del 2001.**

El **C. Francisco Javier Cobian Lopez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **18,272** del **05 de Septiembre del 2001,** otorgada ante la fe del **Lic. Daniel Luna Ramos**, Notario Público No. **142**, del **Ciudad de México** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SMT010905FL0.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Av. Fernando Amilpa, No. 48, C.T.M. El Risco, Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico, C.P. 07090**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Insumos de Conservación para el Ejercicio 2025 (Partida 11)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Notificación al Proveedor Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N) incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de**

Insumos de Conservación para el Ejercicio 2025 (Partida 11), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de julio** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **entrega de los bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **bienes** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios** Generales, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%,** sobre el monto de los **bienes**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VISÉGIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de

conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110,111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la

Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **8 de agosto del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
LIC. CARLOS HONORIO GUEVARA YÉPEZ	**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V	**SMT010905FL0**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/08/2025 11:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

SDg63lMXMhDtMRN0rg9QgXSUlBzSy9ghp/lr4XhIADFgUJjzvs5ZvKVK5NqzSoU5C8I+aDd8SOUzYs1UorxeuUTLDJoRpAto+feTkLaxnRRDgCTvsmAOprwjrFFJVoAz7Pk1blrB/zutDgQuqnJpSatD9xUxt+6c+ytPTYAyVXwS9V1faj/0D8ZQ0jJCHsiZTbNjJq+pCG9PLoUgw5H80j7dBXJ7myvCXhAtHrAYqHlEN4SV1UWSBaNPAKzluMgv8k92tjScF0Cx1UW7NwAlDYNrwUUy3xurEtVaiq216Z7G1RB0438Lo+3ieg39AJOojTGe+/GJwqhvWucUdls/iQ==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/08/2025 13:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNqDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM964z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jnjyS/HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: CARLOS HONORIO GUEVARA YEPEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/08/2025 14:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

BO9SQ5ncSrVaPc7hCQyxJKVQwq4SzwQsbd95QGkJB7TkXAfKd477xjhER+G6G1dARfINusxbyrkEgTvYwL6CrXG4Hb8gyeraZggOF+z1XdUuAo/dSjrzvW0e27K/2C4smneOebf1vc0zipMv/ci3WItc2ORdeQprbJXcNoHuBYjZydzF/nZCVBoMX3zHqtTQzuPZx8a4Ziu1Obesv3kkdn/lu6ibJyHSi0Pii91dFd+MwXVHsVrPWDwbQWW9hGOlHiANYd4F2UqDidXD3MiqmX/RnbjVjtAJ7UWrYdWRdnwbS87rVIof2UjafMi5u9eZYu5KS99WNH0XTUq56IAASg==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/08/2025 18:00
Certificado:

[redacted]

Firma:

qgN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaj7vR/g5t79LJHXjLonMI2YpixVlNftUZ8hvAIl4FKz2Yynia/LDpgFFiydDoh+JsMUVSEMeldW7w7sMCH1wTjLI9cL1f7AOjyqkJGb4YmOAfxsZUSsRRmAMMCqz1zQOfn2n4JH5AQnB4dvTAUztxaACEqjKxWgNcmVyU+yZMcbit9XsNCbZrfJYXUKZR2rVOHzEDdokaT646s2NofoJm2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTa73okq7hQ5BUSUqohA9qBTp7sg/fJp/vEU86vHjhIFUbJxnre+sJz1kmunGdaFqo3a1fRQ==

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV
RFC: SMT010905FL0
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2025 09:09
Certificado:

[redacted]

Firma:

GDISFVkkArLAmxnDI0eLWzeYs9D0KJ3DBRQUn/Glcr2YlnxVVA5k0N+0OzbMsbuqvDXpe51TPcdnQAer4OYw9MZxvtxk6u2+R1w2KTJZXpRJhseoW4lyLW42B7cRDpntedBuho4Uor1WGD4WuTagq5J//GvDSOoo/mxbjeFDqykxvGR+Rqzo/JdPjji2onfybbqqpA9xHZRGjlSRsTUicUaATboSOv+YIp3C3Op2iKR9vf2wjjTlKBKoU4IgYq2KGw29AfL1hfp+9NyawFs9cXGfQpkfZ5xXyoZ1XLz8liCecAcCUCHuKeFhbpIBkSmO9zgqlJWWnyZi02TN3s7BVg==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



Anexo 2

Términos y Condiciones para la Contratación de Servicio Insumos de Conservación 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los insumos y refacciones a entera satisfacción del Instituto será de 7 días naturales (proveedores fuera del Estado de Baja California) y 3 días naturales (proveedores dentro del Estado de Baja California) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra,. En este plazo, el Proveedor deberá cumplir con las condiciones descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados y destino final".

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o bien número de lote.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes en los lugares descritos en el **Anexo 3**



c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo/servicios.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones. (en caso de aplicar)

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir en los insumos y refacciones solicitados, con las siguientes normas:

Para las partidas **7** Productos químicos

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-018-STPS-2000	"sistema para la identificación y comunicación de peligros y



Número de Norma	Descripción de la Norma
	riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".

Para Insumos de consumo eléctrico De las partidas **11** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación técnica necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El Licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. En el caso de Productos Químicos partidas **7** deberán de adjuntar adicionalmente a la propuesta las hojas técnicas de los productos que oferte al igual que las HDS en apego a la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2000**, (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo).

Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco **(*-*)** en el **Anexo Número 1 (uno),** las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada en el **anexo 1 (uno)** y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.



Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo número 1 (uno),** el cual forma parte de estas bases.

B) El Licitante participante deberá acompañar su propuesta de los catálogos con fotografías y descripción técnica de todos los bienes ofertados, los cuales son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. En el caso de Productos Químicos partidas **7** deberán de adjuntar adicionalmente a la propuesta las hojas técnicas de los productos que oferte al igual que las HDS en apego a la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2000**, (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo).

C) Se solicita a los licitantes carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que las partidas ofertadas cumplen con las características solicitadas que el instituto solicita en el anexo uno, misma que deberá de presentar en papel membretado.

D) El licitante deberá presentar carta compromiso consistente en la obligación que adquiere para capacitar al personal técnico que el IMSS designe para la utilización de **productos químicos** para mantenimiento o refacciones especializadas

E) Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco **(*-*)** en el **Anexo Número 1 (uno),** las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada en el **anexo 1 (uno)** y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.

F) Para Insumos de consumo eléctrico De las partidas **11** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.



f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (Un por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo del valor de la fianza de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.
"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 1 % por cada día de atraso sobre el valor del servicio, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto u Obligación	**Nivel de Cumplimiento**	**Unidad de Medida**	**Deducción**	**Límite del Incumplimiento**
Calidad en los Insumos o refacciones de conservación.	La calidad de los insumos o refacciones de conservación, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico.	Los Insumos y refacciones presentadas con fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas	El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del insumos o refacciones (antes de IVA)	El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).



		posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por lo que es indispensable establecer que con base en: a)Las características generales artículos, b) Catálogos con fotografía, c) orden de compra Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas		
Tiempo máximo para el canje o devolución de los Insumos o refacciones de conservación	El tiempo máximo de canje o devolución de Insumos o refacciones de conservación es de siete (7) días naturales, de acuerdo Plazo y	Día en que se exceda el tiempo máximo de canje o devolución de los insumos o refacciones de conservación bien de siete (7) días naturales, de	El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del insumos o refacciones (antes de IVA)	El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).



	condiciones de canje o devolución del bien	acuerdo Plazo y condiciones de canje o devolución del bien		

De lo anterior, se llevará mensualmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se autorizara el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento a las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del insumo o refacción y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los insumos o refacciones que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 7 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la



fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del



contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los insumos o refacciones, o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje o sustitución, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios



ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 7 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el Proveedor adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**



No aplica

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente::

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para



que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación **Insumos de Conservación 2025** de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ**



ANEXO 1

Anexo Técnico para la Contratación de Insumos de Conservación 2025

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones de los bienes/servicio objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas el archivo adjunto (concentrado Insumos de Conservación 2025.xlsx). Asimismo, se deberán considerar las cantidades, lugares de entrega y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, precisando que los bienes/servicios deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto.

El instituto requiere el Servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación para el Ejercicio 2025, para cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos, mobiliario e instalaciones de las diferentes unidades médicas y no medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California; Las empresas que se contraten estarán obligadas a proporcionar los servicios de suministro de las diferentes refacciones e insumos de conservación cuando estos sean requeridos, por lo que el proveedor deberá tener un representante de ventas o almacén de distribución en cuando menos una ciudad correspondiente de la localidad, en caso contrario deberá contar con correo electrónico (que no sea derivado de servidor gratuito), o teléfono con fax cuya comunicación no represente costo para el IMSS a fin de recibir oportunamente las órdenes de compra.

Plazo de entrega: Los bienes deberán ser entregados en la Sede de cada Jefatura de Conservación de Unidad a más tardar 7 días naturales (proveedores fuera del Estado de Baja California) y 3 días naturales (proveedores dentro del Estado de Baja California) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican, el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados y destino final".

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o bien número de lote.



Para la prestación del servicio suministro de refacciones e insumos de conservación, el proveedor ganador deberá efectuar la entrega en las instalaciones de las unidades médicas y no medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante remisiones y(o) orden de compra, esto con la finalidad de llevar un control eficiente en el suministro de refacciones e Insumos.

La entrega de materiales y refacciones será en cada una de las Sedes de Jefatura de Conservación de Unidad cuyas direcciones y Unidades de Servicio que dependen de ella. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación, será adjudicado por partida para todas las localidades que se detallan a continuación:

1. Mexicali, BC.
2. San Luis Rio Colorado, Son
3. Tijuana, BC.
4. Tecate, B.C.
5. Rosarito, B.C.
6. Ensenada, B.C.

REQUERIMIENTO

CONCEPTO.- SUMINISTRO DE REFACCIONES E INSUMOS PARA CONSERVACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES DE:

Partida	Partida Presupuestal (PREI)	Partida Presupuestal (FINAT)	Descripción	Requerimiento
1	42060509	51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Régimen Ordinario	**(*-*)** Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
3	42060907	51241007	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS MÉTALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Régimen Ordinario	**(*-*)** Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
4	42060908	51241008	ADQUISICIÓN DE MATERIALS COMPLEMENTARIOS Régimen Ordinario	**(*-*)** Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
5	42060909	51241009	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Régimen Ordinario	**(*-*)** Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
6	42062441	51251025	SAL INDUSTRIAL Régimen Ordinario	Catálogo con fotografía y descripción técnica
7	42062441	51251025	PRODUCTOS QUÍMICOS Régimen Ordinario	Catálogo con fotografía y descripción técnica



8	42062517	51291001	HERRAMIENTAS MENORES Régimen Ordinario	(*-*) Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
9	42062527	51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Régimen Ordinario	(*-*) Muestra física y Catálogo con fotografía y descripción técnica
11	42062530	51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	Catálogo con fotografía y descripción técnica

Incluye el suministro y entrega en el sub-almacén de unidad o inmueble solicitante.

Condiciones Generales:

- Los artículos serán de fabricación nacional/internacional
- Los bienes que se oferten deberán ser de **marca originales registrada** y deberá indicarse en la propuesta la marca y línea, modelo o tipo del bien que se oferta (ejemplo: marca comex línea vinimex).
- En el caso de pinturas y acabados su vida útil será de cuando menos dos años.
- Deberá indicarse la marca y para el caso de que exista variedad en el mismo artículo, también deberá indicarse la línea del producto que se oferta.
- **Los artículos serán solicitados mediante orden de compra a través del Jefe de Conservación de Unidad (J.C.U.).**
- El licitante ganador deberá tener un representante de ventas o almacén de distribución en cuando menos una ciudad correspondiente, en caso contrario deberá contar con correo electrónico (que no sea derivado de servidor gratuito), o teléfono con fax cuya comunicación no represente costo para el Instituto a fin de recibir oportunamente las órdenes de compra.
- **Para el caso donde se describe la marca del equipo médico deberá de considerar en su propuesta la entrega de refacciones originales correspondiente a la marca del equipo que se está solicitando las refacciones de acuerdo a las especificaciones.**
- Para el caso donde se describe la marca del equipo electromecánico se deberá considerar la entrega de refacciones originales de acuerdo a las especificaciones.
- Para insumos de consumo eléctrico de la partida **11** deberán de ser normalizados y con certificación nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso certificado de conformidad, para insumos importados certificación UL, CE, etc.



Días de atención a la semana: lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. del sub almacén o administración de unidad.

Tiempo de respuesta para la realización del abasto: los bienes deberán ser entregados en la sede de cada jefatura de conservación de unidad a más tardar 7 días naturales (proveedores fuera del estado de baja california) y 3 días naturales (proveedores dentro del estado de baja california) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra

A quien se le entregaran los artículos y refacciones: Director de Unidad, Administrador, Jefe de cada Jefatura de Conservación o Jefe de Abasto.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán presentar las muestras por medio de fotografías legibles, catálogos y folletos los cuales se quedaran en poder del instituto a partir de que estas hayan sido presentadas por el licitante y hasta el vencimiento del contrato.

Se adjuntan archivos en Excel ("CONCENTRADO INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2025.xls") conteniendo la partida, no. de renglones, descripción del artículo, unidad de medida solicitada.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XIII del artículo 40 de la LAASSP

En relación a la presentación de muestras se indica lo siguiente:

Deberá presentar muestras de cada una de las partidas señaladas con asterisco **(*-*)** en el requerimiento, las cuales son indispensables para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes y deberán ser entregadas debidamente identificadas en documento enlistando los bienes indicando el número de renglón y descripción de los bienes en que participa. La muestra deberá cumplir con la unidad de medida y presentación señalada y/o empaque original, el licitante deberá presentar **copia de acuse de recepción** del listado de muestras entregadas en tiempo y forma a la convocante, junto con sus propuestas técnicas y económicas. Se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar el día antes de la presentación y apertura de proposiciones en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, Baja California.

Se podrán recibir las fotografías elegibles, folletos y catálogos de las muestras de los bienes a ofertar hasta **un día previo al evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** con el horario de 8:00 a 15:00 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, CP 21600, Mexicali, Baja California



c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir en los insumos y refacciones solicitados, con las siguientes normas:

Para las partidas **7** Productos químicos

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-018-STPS-2000	"sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".

Para Insumos de consumo eléctrico De la partida **11** deberán de ser Normalizados y con Certificación Nacional que incluyan el estampado o etiquetado NOM, NMX, ANCE o en su caso Certificado de Conformidad, para Insumos Importados Certificación UL, CE, etc.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación:

No se emite información relacionada con la suficiencia presupuestaria.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJPA/AVQ**



ANEXO 3
LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA I Y II				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 1		ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA		
1 SEDE	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
1	TEATRO	AV. ZARAGOZA Y CALLE "F", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
1	CLINICA COVID-19 CEMEX	BLVD ANAHUAC Y PRADO DEL REY, COL VILLAS LOMAS ALTAS, CP. 21355	MEXICALI, B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARRA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 2		ING. ERICK MANUEL RENTERIA CURIEL		
2 SEDE	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 3		ING. FRANCISCO RAUL VILLANUEVA DOMINGUEZ		
3 SEDE	OFIC. DELEGACIONALES	CALZ. CUAHUTEMOC No. 300, COL. AVIACIÓN	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	SUBDELEG. METROP.	BLV LAZARO CARDENAS NUM. 2501 COL. ELIAS CALLES	MEXICALI, B. C.	LIC. JEZRAEL ALBERTO MANRIQUEZ AGUILAR
3	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. ALTAMIRANO 450. ZONA CENTRO C.P. 21100	MEXICALI, B. C.	MTRA. DALIA EULLOQUI TRINIDAD
3	ALMACÉN DELEG.	BLVD. L. CÁRDENAS S/N FRAC. 7 LOTE 10 C.P. 21600	MEXICALI, B. C.	MTRO. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
3	ALMACEN KM 11.5	KM. 11.5, CARRET. SAN LUIS GONZALEZ ORTEGA, CP. 21399	MEXICALI, B.C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
3	CASA DELEGACIONAL	CALLE VIENA No.113 FRACC. VILLAFONTANA	MEXICALI, B. C.	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 4		ING. FRANCISCO ROBERTO VALENCIA RUELAS		
4 SEDE	U.M.F. No. 28	CALZ. INDEPENDENCIA Y CALLE "J" FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
4	U.M.F. No. 26	RIO LORENZO Y PODER LEGISLATIVO S/N, COL. LAZARO CARDENAS	MEXICALI, B. C.	DRA. ALICIA ELANIT LILY RODRIGUEZ GARCIA
4	U.M.F. NO. 37	CALLE 4TA, FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	MEXICALI, B. C.	DRA. ERNESTINA GODOY LOPEZ
4	GUARDERÍA	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y PUENTE RÍO NUEVO	MEXICALI, B. C.	LIC. LUISA YANET FELIX SERRANO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 5		ING. EDUARDO ALONSO ARELLANO JAIME		
5 SEDE	U.M.F. No. 16	CALLE UXMAL Y CHIHUAHUA S/N, COL PUEBLO NUEVO	MEXICALI, B. C.	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
5	U.M.F. No. 24	MAR DEC ORTEZ Y ENSENADA S/N	PTO. SAN FELIPE	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
5	U.M.F. No. 4	CALLE D NO. 300, EJ DURANGO	VALLE DE MEXICALI	DR. HERIBERTO GONZALEZ OBESO
5	U.M.F. No. 5	CONF. CARRET INTERESTATAL, COMPUERTAS, EJ. NUEVO LEON.	VALLE DE MEXICALI	DRA. KANDY ARACELY PARRA CARLO
5	U.M.F. No. 10	INSURGENTES Y CALLE 7MA, GPE VICTORIA	VALLE DE MEXICALI	DR. FILEMON ESPINOZA SOLÍS
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 6		ING. ERNESTO SOTELO FUENTES		
6 SEDE	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
6	CENTRO DE SEGURIDAD S.	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	LIC. PATRICIA DIAZ TORRES
6	SUBDELEGACIÓN	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON	CP. MYRNA CORINA VILLASEÑOR GARCIA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 16		ING. MARCO ANTONIO PERALTA MONTOY		
16	U.M.F. No. 38	AV. TUXPAN NO. 44 Y 45 NO. 4401, COL. SOLIDARIDAD	SAN LUIS R. C. SON	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
16	U.M.F. No. 2	AV. VICENTE GUERRERO NO. 105, POB. BENITO JUAREZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
16	U.M.F. No. 3	AV MORELOS Y H. GALEANA CD. MORELOS	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. MANUEL HIPOLITO GALLEGOS GELACIO
16	U.M.F. No. 9	AV. JUÁREZ S/N Y KINO, POB. LUIS B. SANCHEZ	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DRA. CHRISTINA MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
16	U.M.F. No. 15	AV. JUAREZ Y JALISCO EJ. HERMOSILLO	VALLE SAN LUIS R. C. SON	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 20		ING. AGUSTIN SANCHEZ MORENO		
20 SEDE	U.M.F. No. 40	CLZDA MONARCAS NO. 1400 Y MONTES DE TOLEDO FRACC.VILLA DEL REY	MEXICALI, B.C.	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
ZONA III Y IV				
NUM. DE JEFATURA DE CONSERVACION	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 7		ING. MARIO ALBERTO SALAS DURAN		
7 SEDE	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 8		ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO		
8 SEDE	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI
8	SUBDELEGACIÓN	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	C.S.S.	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	T.S MARIBEL RODRIGUEZ ORNELAS
8	TEATRO	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	LIC. LUIS ANGEL VEGA CANTE



8	BODEGA SANYO	AV. LOS CABOS NO. 12997, PARQ. IND. PACIFICO	TIJUANA B. C.	LIC. ALEJANDRO TRINIDAD MIRON
8	CENTRO CAP	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN.	TIJUANA B. C.	ING. JOAQUIN DANIEL GUTIÉRREZ TOLEDO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 9		ING JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO		
9 SEDE	U.M.F. NO. 27	BLVD. DÍAS ORDAZ S/N KM. 11.5, LA MESA	TIJUANA B. C.	DR. FRANCISCO JAVIER CAMACHO REYES
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 10		ING. JOSUE ALEJANDRO GARIBAY FERNANDEZ		
10 SEDE	U.M.F. NO. 33	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B. C.	DR. OSCAR IDELFONSO GONZALEZ GUZMAN
10	U.M.F. NO. 19	AV. 5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA NO. 1111, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	DR. FARWEL FORTINO GUERRERO SAUCEDA
10	GUARDERÍA	CALLE DE 5 DE MAYO NO. 1180, ZONA CENTRO	TIJUANA B. C.	LIC. ROXANA HAYDE LOPEZ JACINTO
10	ESC. ENFERMERIA	PASEO PLAYAS 1501 SEC. JARDINES, PLAYAS DE TIJUANA	TIJUANA B.C.	MTRO. ERIKA YAZMIN ROBLES SAAVEDRA
10	TIENDA	PADRE KINO NO. 750, FRACC. SOLER	TIJUANA B.C.	LIC. MARIA TERESA SOTO RANGEL
10	U.M.F. NO. 21	CAMINO VECINAL No 1226, COL 17 DE AGOSTO	ROSARITO B.C.	DRA. FABIOLA MACIAS CORONA
10	U.M.F. 17	MAR ACACIAS Y MAR DEL NORTE NO. 19 ZONA CENTRO	ROSARITO B.C.	DR CAMILO PADILLA GUTIERREZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 14		ING. MARCO ANTONIO GUERRERO DAMIAN		
14	U.M.F. NO. 34	AV. PRINCIPAL PONIENTE NO.24512, FRAC. EL FLORIDO	TIJUANA, B. C.	DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO
14	U.M.F. NO. 35	PASEO DE LOS LOBOS NO.6203, FRAC. LOS LOBOS	TIJUANA, B. C.	DR. JUAN HERMILIO GARCIA PAYAN
14 SEDE	U.M.F. NO. 36	AV. TECNOLÓGICO Y MESA DE OTAY S/N.	TIJUANA, B. C.	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 15		ING. CARLOS D. RODRIGUEZ GRAVE		
15 SEDE	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
15	UNIDAD DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. JESUS ROBERTO GASTELUM ACOSTA
15	CLINICA COVID-19	CALLE CANADA NO. 16801, COL 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 19		ING. FRANCISCO JAVIER PEÑA ROBLES		
19 SEDE	U.M.F. NO. 18	CIRC. DE LOS CARLOS CALLE RENEE DESARR. URBANO EL LAUREL	TIJUANA, B. C.	DR. ABDEL KARIN MONTOYA CARRILLO
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 17		ING. MARIO CESAR ALVAREZ HARO		
17	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, VOL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 18		C. FRANCISCO ALMARAL VALDEZ		
18	U.M.F. No. 39	CALLE 1RA. NO. 500, COL. EL MIRADOR I.M.H.	TECATE B. C.	DR. RAMON ROJO LOPEZ
18	SUBDELEGACIÓN		TECATE B. C.	LIC FEDERICO MARTINEZ GANBOY
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 11		ING. ADRIAN DE LA O CAMARENA		
11 SEDE	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 12		ING. JORGE ARIEL ESCOBAR OLIVAS		
12	GUARDERÍA	AV. JUÁREZ Y CALLE MOCTEZUMA	ENSENADA B. C.	LIC. EVELYN ANAHI DOMINGUEZ BERNARDINO
12	SUBDELEGACIÓN	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LIC RUBI NALLELY RIVERA DURAN
12	TIENDA	AV. BLANCARTE Y CALLE SEGUNDA, COL. ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	LAE. JOSE TRINIDAD FRANCO MORENO
12	CECEM	AV GASTELUM Y CALLE 14 NO. 1408	ENSENADA B. C.	LIC LINO FRANCISCO ZAMORA SAENZ
12	U.M.F. NO. 11	CARRET TIJ KM 103, EL SAUZAL	ENSENADA B. C.	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
12	U.M.F. NO. 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR,KM 192 EJ. NVO. MXLI	SAN QUINTÍN B. C.	DRA. PERLA ROMINA MENCHACA ZEPEDA
12	U.M.F. NO. 14	CALLE EMILIANO ZAPATA Y JUANITA SIQUEROS S/N	EL PORVENIR B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
12	U.M.F. NO. 22	CALLE M. OCAMPO, DOM CONOCIDO	SAN VICENTE B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12	U.M.F. NO. 25	EUSEBIO KINO Y LIBERTAD S/N, COL MAESTROS	ENSENADA B. C.	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
12	U.M.F. NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO	EL ROSARIO B. C.	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINRES
12 SEDE	U.M.F. NO. 32	AV. BLANCARTE 297, ZONA CENTRO	ENSENADA B. C.	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
JEFE CONSERVACION UNIDAD NUM. 21		DAGOBERTO DURAZO CANALES		
21 SEDE	H.G.R. NO. 23	AV. REFORMA S/N ENTRE LAS CALLES BABILONIA Y MARGARITAS, COL. JARDINES DE CHAPULTEPEC, C.P. 22785	ENSENADA B. C.	

Nota: Conforme a la Declaración I.5 de **"EL INSTITUTO"** del presente instrumento jurídico, el administrador del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.



ANEXO 4

FORMATO ORDEN DE COMPRA

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES.
OFICINA DE CONSERVACION

IMSS

Identificación de la Unidad	Numero de Orden de Compra:	
Delegación:	Fecha de Solicitud:	Fecha de Recepcion:
Unidad:	Origen:	
Clave de la Unidad:	Fecha de Emisión:	
JCU:	Elaboro:	

Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Suministrada	P.U.	Importe
1					0.00
2					0.00
3					0.00
4					0.00
5					0.00
6					0.00
7					0.00
8					0.00
9					0.00
10					0.00
11					0.00
12					0.00
13					0.00
14					0.00
15					0.00
16					0.00
17					0.00
18					0.00
19					0.00
20					0.00
			Subtotal		0.00
DATOS FISCALES PROVEEDOR	Nombre:		IVA %		0.00
	RFC:		Total		0.00
	Domicilio:		Solicita:		
			Matricula:		

AUTORIZA		
DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE UNIDAD	Firma	Firma:

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13225-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **CCO25060** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTEMÉN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓB PÚBLICA
NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000057013 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	CCO	División de Conservación
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 17/02/2025 Fecha Validación: 17/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 12,000,000.00	51291009	2980101	REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,441.6	2,713.1	2,429.0	2,249.2	2,167.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 12,000,000.00
DOCE MILLONES PESOS 00/100 MN

LC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

$ 7'000,000

23 JULIO 2025

DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

Dictamen de excepción a la Licitación Pública, para la Contratación de **"Insumos de Conservación 2025"**. Con fundamento en el Artículo 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto derivado del fallo emitido del evento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR050GYR003-T-77-2025** específicamente a las partidas desiertas.

I.- Descripción de los Servicios. -
Insumos de Conservación 2025.

II.- Plazos y Condiciones de entrega del Servicio. -

Periodo: A partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Lugar: El servicio deberá proporcionarse en las Unidades descritas del Anexo Técnico.

Condiciones del Servicio:
El instituto requiere el Servicio de suministro de Refacciones e Insumos de Conservación para el Ejercicio 2025, para cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos, mobiliario e instalaciones de las diferentes unidades médicas y no medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California.

Plazos

El plazo de entrega de los insumos y refacciones a entera satisfacción del Instituto será de 7 días naturales (proveedores fuera del Estado de Baja California) y 3 días naturales (proveedores dentro del Estado de Baja California) posteriores de la fecha de solicitud anotada en la orden de compra,. En este plazo, el Proveedor deberá cumplir con las condiciones descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados y destino final".

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o bien número de lote.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes en los lugares descritos en el **Anexo 3**

III.- Resultado de Investigación de Mercado:



Se realizó Investigación de Mercado elaborada conjuntamente el departamento de Conservación y Servicios Generales y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de fecha 26 de febrero de 2025.

IV.- Fundamentación y motivación para la exención al procedimiento de Licitación Pública.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de programa Anual de Operación (PAO) 02-2025 en el numeral 7 Mantenimiento a Equipo Prioritario, a efecto de evitar fallas con el objeto de que los equipos continúen funcionando acuerdo a su diseño original y se dé continuidad de la prestación de los servicios y el adecuado funcionamiento de los sistemas en las unidades, garantizando la seguridad, continuidad y confiabilidad, aplicando adecuadas prácticas de mantenimiento.

Por lo anterior el Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita la necesidad de contratación de **"Insumos de Conservación 2025"** determinando la conveniencia del procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 54 fracción VII de la LAASSP que a la letra dice "Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones" en virtud de que se llevó a cabo procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR050GYR003-T-77-2025,** en donde se declaró desiertas las partidas descritas en el acta y ratifiacion de fallo de fecha del **6 y 10 de junio del 2025 respectivamente** emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; por tal razón se justifica y se acredita ésta situación se mantendrán los mismos requisitos de la convocatoria del procedimiento antes mencionado, cumpliendo así lo establecido en el Artículo 72 fracción VI del Reglamento de la LAASSP; obteniendo así las mejores condiciones para el Estado.

V .- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.-

El monto total de la contratación será de acuerdo a lo siguiente:

INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2025					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL (PREI)	PARTIDA PRESUPUESTAL (FINAT)	IMPORTES	
				IMPORTE MINIMO ESTIMADO IVA INCLUIDO 2025	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO IVA INCLUIDO 2025
1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Régimen Ordinario	42060509	51271004	$240,000.00	$600,000.00
3	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Régimen Ordinario	42060907	51241007	$400,000.00	$1,000,000.00
4	ADQUISICIÓN DE MATERIALS COMPLEMENTARIOS Régimen Ordinario	42060908	51241008	$400,000.00	$1,000,000.00
5	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Régimen Ordinario	42060909	51241009	$1,000,000.00	$2,500,000.00
6	SAL INDUSTRIAL Régimen Ordinario e IMSS	42062441	51251025	$301,233.60	$753,084.00
7	PRODUCTOS QUÍMICOS Régimen Ordinario	42062441	51251025	$418,766.40	$1,046,916.00
8	HERRAMIENTAS MENORES Régimen Ordinario	42062517	51291001	$1,200,000.00	$3,000,000.00
9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Régimen Ordinario	42062527	51291002	$240,000.00	$600,000.00

11	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	42062530	51291009	$2,800,000.00	$7,000,000.00

Con suficiencia presupuestal en las partidas 51271004, 51241007, 51241008, 51241009, 51251025, 51291001, 51291002 y 51291009 para régimen ordinario; a su vez se estipula que los precios pagados en base de precios unitarios fijos, y sin modificación alguna por concepto de **"Insumos de Conservación 2025".**

Forma de Pago

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

VI. El nombre del proveedor propuesto y sus datos generales son:

No Aplica

VII. Los criterios para realizar esta adjudicación directa son:

El Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita los trabajos de **Insumos de Conservación 2025**, para las diferentes Unidad Médicas y no Medicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California correspondientes al supuesto de contratación, que resulta procedente bajo el criterio de:

Eficacia.- Toda vez realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, en vez de la Licitación Pública, reduciría el tiempo para que el Instituto, pueda formalizar la contratación de "Insumos de Conservación" en el menor tiempo posible para el cumplimiento de las metas de conservación.

Honradez.- El comportamiento ético de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones es de suma importancia, es por ello que el instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, a través de la difusión del código de conducta y de prevención de conflictos de interés de las personas servidoras públicas del IMSS, mismo qué se alinea entre otros instrumentos legales al código de ética de la administración pública federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, el cual nos aplica en el instituto mexicano del seguro social, los servidores públicos que intervienen en este procedimiento de adjudicación directa realizan solicitud de cotización por medio de correo electrónico del IMSS, donde se invita a participar a la proveeduría con igualdad de condiciones, en cuanto a plazo de recepción de cotizaciones, el servidor público no tiene comunicación con los proveedores durante el proceso de contratación, evitando la divulgación de las cotizaciones entre proveedores, se reciben por igual las cotizaciones para su evaluación e integración del expediente de contratación, así mismo los servidores públicos del IMSS, no aceptan beneficios de proveedores que puedan comprometer la imparcialidad de las decisiones de la contratación, se mantiene una relación profesional y objetiva basada en criterios claros y establecidos conforme a la normatividad, se evitan por parte de los servidores públicos situaciones donde haya conflictos de interés como invitar a participar en el procedimiento a familiares o amigos, por ello se cuenta con cartas de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, conforme a los dispuesto en el numeral 4.21 inciso j) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social.





Transparencia.- Con la difusión al Público en General mediante en el Sistema Gubernamental CompraNet y página de la Transparencia del Instituto, para obtener las mejores condiciones del estado.

Derivado de lo anterior y en razón de que, a juicio del Área Responsable de solicitar la Contratación, éste cumple y reúne las condiciones legales, técnicas requeridas para realizar procedimiento de adjudicación directa y fundamentados al amparo del Artículo 54 fracc. VII de la propia Ley, en concordancia a lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de las excepciones a la Licitación Pública de su Reglamento.

Para la presente solicitud se cuenta con Disponibilidad Presupuestal (Anexo No.2), Se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PARTIDA PRESUPUESTAL (FINAT)	DDP	MONTO	FECHA
51271004	0000057019-2025	$ 600,000.00	18 de febrero 2025
51241007	0000057002-2025	$ 1,000,000.00	17 de febrero 2025
51241008	0000057008-2025	$ 1,000,000.00	17 de febrero 2025
51241009	0000057009-2025	$ 2,500,000.00	17 de febrero 2025
51251025	0000057029-2025	$ 753,084.00	18 de febrero 2025
51251025	0000057028-2025	$ 1,046,916.00	18 de febrero 2025
51291001	0000057007-2025	$ 3,000,000.00	18 de febrero 2025
51291002	0000057118-2025	$ 600,000.00	20 de febrero 2025
51291009	0000057013-2025	$ 12,000,000.00	17 de febrero 2025

El lugar y fecha de emisión: Mexicali, B.C., 19 de junio de 2025.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Abelardo Pérez De León
Enc. Del Depto. De Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Ing. Fernando Juárez Peña
Encargado de Oficina de Conservación Delegacional



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/2958/2025
Mexicali B.C., a 18 de Julio de 2025

FRANCISCO JAVIER COBIÁN LÓPEZ
Representante Legal: SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.
Correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx
Av. Fernando Amilpa No. 48, Colonia Unidad CTM El Risco,
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07090
Tel: 55-5746-2081

Mediante Oficio No. **029001-140100/2114/2025**, de fecha 19 de Junio de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, **54 fracción VII**, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento, el procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025".**

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR003- T-132-2025,** se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

COTIZANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.	11	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) RÉGIMEN ORDINARIO	$1,524,985.00

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del **18 de Julio al 31 de Diciembre de 2025.**

De conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, asi como lo señalado en el numeral 9.1 inciso d) de los Términos y Condiciones queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento (fianza), sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

COTIZANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	VIGENCIA DEL CONTRATO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.	050GYR003T13225-003-00	11. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) RÉGIMEN ORDINARIO	**$6,034,482.76**	$603,448.27	18 de Julio al 31 de Diciembre de 2025	DIVISIBLE

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **08 de Agosto de 2025**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx





Of. Nº 029001/100100/2958/2025
Mexicali B.C., a 18 de Julio de 2025

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

I. Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.

II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones.

III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx., lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/2958/2025
Mexicali B.C., a 18 de Julio de 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el tercer párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

La presente es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación No. 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

MMSC/EJM



SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	Fecha	DIA	MES	AÑO
		07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ACEITE PARA LUBRICAR TIPO (3 EN 1 GOTEO) DE 250 ML MINIMA PRESENTACION	PIEZA	TRUPER 250ML	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 109.00	$ 109.00
2	ACEITE TEXACO CAPELA 68 GAL	GALON	TEXACO CAPELA 68	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 633.00	$ 633.00
3	ACEITE YORK "C" LATA 5 GL. No. DE PARTE 011-00312-000	LATA	YORK 011-00312-000	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 14,918.00	$ 14,918.00
4	ACEITE YORK "K"	CUBETA	YORK K	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 13,166.00	$ 13,166.00
5	ACIDO PARA LAVAR SERPENTINES DE ALUMINIO	GALON	FOAM CLENER	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 337.00	$ 337.00
6	ADAPTADORES CUADRADOS CON SALIDA DE DUCTO A 8"	PIEZA	VERMONT C 8"	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,306.00	$ 2,306.00
7	ANTICONGELANTE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ARRANCADOR DE UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ	PIEZA	YORK YTG0A1B2-CHJ	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 4,659.00	$ 4,659.00
8	ARRANCADOR MAGNETICO TAMAÑO 2 SQD TRIFASICO 220V BOBINA 220V	PIEZA	SD T2 3 220 220	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 3,039.00	$ 3,039.00
9	ARRANCADOR TAMAÑO 0 SQUARE D TRIFASICO 220V	PIEZA	SD T0 3 220 220	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 844.00	$ 844.00
10	ARRANCADOR TAMAÑO 1 SQUARE D TRIFASICO 220V	PIEZA	SD T1 3 220 220	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 2,195.00	$ 2,195.00
11	ARRANCADOR TAMAÑO 3, SQUARED 3ø 220 V.	PIEZA	SD T3 3 220 220	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,892.00	$ 1,892.00
12	BALERO 107	PIEZA	FBJ 107	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 22.00	$ 22.00
13	BALERO 206	PIEZA	FBJ 206	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 22.00	$ 22.00
14	BALERO 207	PIEZA	FBJ 207	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 22.00	$ 22.00
15	BALERO 208	PIEZA	FBJ 208	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 22.00	$ 22.00
16	BALERO 6202	PIEZA	FBJ 6202	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 38.00	$ 38.00
17	BALERO 6203	PIEZA	FBJ 6203	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 53.00	$ 53.00
18	BALERO 6204R	PIEZA	FBJ 6204	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 162.00	$ 162.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	BALERO 6205-LU	PIEZA	FBJ 6205 LU	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 86.00	$ 86.00
20	BALERO 6206	PIEZA	FBJ 6206	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 93.00	$ 93.00
21	BALERO 6211-2Z-J/C3	PIEZA	FBJ 6211-2Z-J/C3	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 697.00	$ 697.00
22	BALERO 6304-22/C4	PIEZA	FBJ 6304-22/C4	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 85.00	$ 85.00
23	BALERO 6305-22/C3	PIEZA	FBJ 6305-22/C3	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 113.00	$ 113.00
24	BALERO 6305Z	PIEZA	FBJ 6305Z	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 113.00	$ 113.00
25	BALERO 6306 - ZZ	PIEZA	FBJ 6306 - ZZ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 141.00	$ 141.00
26	BALERO 6308 - ZZ	PIEZA	FBJ 6308 - ZZ	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 198.00	$ 198.00
27	BALERO 6308-Z	PIEZA	FBJ 6308-Z	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 179.00	$ 179.00
28	BALERO 6311	PIEZA	FBJ 6311	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 514.00	$ 514.00
29	BALERO 6311-2Z-J/C3	PIEZA	FBJ 6311-2Z-J/C3	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 385.00	$ 385.00
30	BALERO VB-219	PIEZA	FBJ VB-219	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 719.00	$ 719.00
31	BALERO VB-227	PIEZA	FBJ VB-227	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 333.00	$ 333.00
32	BALEROS 6206Z	PIEZA	FBJ 6206Z	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 100.00	$ 100.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario	Fecha	DIA	MES	AÑO
		07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
33	BANDA 5L-400	PIEZA	JASON 5L-400	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 103.00	$ 103.00
34	BANDA 5Vx610	PIEZA	JASON 5Vx610	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 323.00	$ 323.00
35	BANDA 5Vx630	PIEZA	JASON 5Vx630	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 340.00	$ 340.00
36	BANDA 5VX670	PIEZA	JASON 5VX670	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,200.00	$ 1,200.00
37	BANDA 5Vx860	PIEZA	JASON 5Vx860	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 584.00	$ 584.00
38	BANDA 5VX959	PIEZA	JASON 5VX959	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 13.00	$ 13.00
39	BANDA A20	PIEZA	JASON A20	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 43.00	$ 43.00
40	BANDA A22	PIEZA	JASON A22	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 46.00	$ 46.00
41	BANDA A24	PIEZA	JASON A24	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 66.00	$ 66.00
42	BANDA A26	PIEZA	JASON A26	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 66.00	$ 66.00
43	BANDA A28	PIEZA	JASON A28	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 64.00	$ 64.00
44	BANDA A29	PIEZA	JASON A29	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 55.00	$ 55.00
45	BANDA A31	PIEZA	JASON A31	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 55.00	$ 55.00
46	BANDA A38	PIEZA	JASON A38	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 64.00	$ 64.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
47	BANDA A44	PIEZA	JASON A44	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 66.00	$ 66.00
48	BANDA A47	PIEZA	JASON A47	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 85.00	$ 85.00
49	BANDA AX 47	PIEZA	JASON AX 47	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 223.00	$ 223.00
50	BANDA AX 53	PIEZA	JASON AX 53	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 225.00	$ 225.00
51	BANDA AX 55	PIEZA	JASON AX 55	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 225.00	$ 225.00
52	BANDA B100 PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	JASON B100	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 851.00	$ 851.00
53	BANDA B28	PIEZA	JASON B28	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 60.00	$ 60.00
54	BANDA B32	PIEZA	JASON B32	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 68.00	$ 68.00
55	BANDA B33	PIEZA	JASON B33	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 87.00	$ 87.00
56	BANDA B35	PIEZA	JASON B35	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 76.00	$ 76.00
57	BANDA B39	PIEZA	JASON B39	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 89.00	$ 89.00
58	BANDA B42	PIEZA	JASON B42	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 91.00	$ 91.00
59	BANDA B43	PIEZA	JASON B43	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 94.00	$ 94.00
60	BANDA B46	PIEZA	JASON B46	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 93.00	$ 93.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
61	BANDA B47	PIEZA	JASON B47	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 95.00	$ 95.00
62	BANDA B49	PIEZA	JASON B49	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 133.00	$ 133.00
63	BANDA B56	PIEZA	JASON B56	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 103.00	$ 103.00
64	BANDA B62	PIEZA	JASON B62	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 152.00	$ 152.00
65	BANDA B84	PIEZA	JASON B84	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 159.00	$ 159.00
66	BANDA B92	PIEZA	JASON B92	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 173.00	$ 173.00
67	BANDA BX 59	PIEZA	JASON BX 59	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 345.00	$ 345.00
68	BANDA BX 74	PIEZA	JASON BX 74	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 396.00	$ 396.00
69	BANDA BX40	PIEZA	JASON BX40	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 253.00	$ 253.00
70	BANDA BX48	PIEZA	JASON BX48	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 300.00	$ 300.00
71	BLOWER TRANE 11.93 X 11.93 CCW	PIEZA	TRANE 11.93 X 11.93 CCW	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 12,500.00	$ 12,500.00
72	CAOACITOR 55 mfd 440v	PIEZA	COLDTEK 55 MF 440V	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 152.00	$ 152.00
73	CAPACITOR DE ARRANQUE 300 A 500 MFD PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	COLDTEK 300 A 500 MF 440V	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 513.00	$ 513.00
74	CAPACITOR DE TRABAJO 10 MFD 370 VAC PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	COLDTEK 10 MF 370V	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 366.00	$ 366.00
75	CAPACITOR DE TRABAJO 5 MFD 370 VAC PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	COLDTEK 5 MF 370V	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 323.00	$ 323.00
76	CAPILAR TERMICODE 1/3 hp	PIEZA	GB TC 1/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 210.00	$ 210.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
77	CHUMACERA UCF 206-49	PIEZA	FBJ UCF 206-49	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,200.00	$ 1,200.00
78	CHUMACERA 207 TIPO MEGA	PIEZA	FBJ 207 TIPO MEGA	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,450.00	$ 1,450.00
79	CHUMACERA 209 TIPO OMEGA 11/16	PIEZA	FBJ OMEGA 11/16	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00
80	CHUMACERA BARRA BASE DODGE 123411	PIEZA	DODGE 123411	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 470.00	$ 470.00
81	CHUMACERA BARRA BASE P206	PIEZA	FBJ P206	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 470.00	$ 470.00
82	CHUMACERA BARRA BASE VPB-219 1 3/16"	PIEZA	FBJ VPB-219 1 3/16"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 321.00	$ 321.00
83	CHUMACERA BARRA R0122-1004 1 15/16"	PIEZA	FBJ R0122-1004 1 15/16"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 4,480.00	$ 4,480.00
84	CHUMACERA BARRA RCSM-1 1"	PIEZA	FBJ RCSM-1 1"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 320.00	$ 320.00
85	CHUMACERA BARRA RGSM-12 9/16"	PIEZA	FBJ RGSM-12 9/16"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 320.00	$ 320.00
86	CHUMACERA BARRA RGSM-16 1"	PIEZA	FBJ RGSM-16 1"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 320.00	$ 320.00
87	CHUMACERA BARRA UC20619 1 3/16"	PIEZA	FBJ UC20619 1 3/16"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 280.00	$ 280.00
88	CHUMACERA CSM 1-7/16 208	PIEZA	FBJ CSM 1-7/16 208	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,780.00	$ 1,780.00
89	CHUMACERA DE PISO 1 7/16	PIEZA	FBJ PISO 1 7/16	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,690.00	$ 1,690.00
90	CHUMACERA DODGE 207-104 1-1/4"	PIEZA	DODGE 207-104 1-1/4"	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,510.00	$ 1,510.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
91	CHUMACERA DODGE P2B-SC-104 1-1/4	PIEZA	DODGE P2B-SC-104 1-1/4	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,510.00	$ 1,510.00
92	Chumacera P205-16 marca FKF	PIEZA	FBJ P205-16	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 780.00	$ 780.00
93	CHUMACERA P206-19 UECNTN	PIEZA	P206-19 UECNTN	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 910.00	$ 910.00
94	Chumacera pillow block P205-100DW	PIEZA	FBJ P205-100DW	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 520.00	$ 520.00
95	CHUMACERA TIMKEN RCJ1-11/16	PIEZA	TMKEN RCJ1-11/16	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 1,820.00	$ 1,820.00
96	CHUMACERA UCF 206-19	PIEZA	FBJ 206-19	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 420.00	$ 420.00
97	CHUMACERA UCF 206-19 MARCA TEAMB TIPO FLANGE	PIEZA	TEAMB UCF 206-19	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 520.00	$ 520.00
98	CHUMACERA UCP 205-16	PIEZA	FBJ UCP 205-16	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 409.00	$ 409.00
99	CHUMACERA UCP 206-19	PIEZA	FBJ UCP 206-19	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 410.00	$ 410.00
100	CHUMACERA UCP 206-19 DPI	PIEZA	FBJ UCP 206-19 DPI	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 490.00	$ 490.00
101	CHUMACERA UCP 207-22	PIEZA	FBJ UCP 207-22	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 710.00	$ 710.00
102	CHUMACERA UCP 212-36	PIEZA	FBJ UCP 212-36	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 810.00	$ 810.00
103	CHUMACERA UELP 205-100DW	PIEZA	FBJ UELP 205-100DW	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 845.00	$ 845.00
104	CHUMACERA VPB-227	PIEZA	FBJ VPB-227	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 5,830.00	$ 5,830.00
105	CINTA PARA DUCTO TRAMADA 6 PULG DE ANCHO	ROLLO	GB CGRIS 6"	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 802.00	$ 802.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
106	CINTA TAPE DE ALUMINIO PARA DUCTO	PIEZA	GB CGRIS 2"	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 98.00	$ 98.00
107	CINTA VINIL DE 6CM X 15 METROS MOMIA	PIEZA	GB CM 2"	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 130.00	$ 130.00
108	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE ULTRA modelo 4TVH0115E8000AA	PIEZA	TRANE 4TVHO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 6,800.00	$ 6,800.00
109	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE Modelo: EAC240A3E	PIEZA	TRANE EAC240A3E	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,290.00	$ 1,290.00
110	COMPRESOR PARA EQUIPO DE PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE Modelo: TSC090F3R	PIEZA	TRANE TS090F3R	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 15,200.00	$ 15,200.00
111	COMPRESOR 06D75 15 T.R. (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 06D75 15 TR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,600.00	$ 18,600.00
112	COMPRESOR 06D75 15 T.R. CARRIER (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 06D75 15 TR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,600.00	$ 18,600.00
113	COMPRESOR 06D75 15 TR CARRIER (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 06D75 15 TR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 443.00	$ 443.00
114	COMPRESOR 1/3 REFRIGERANTE R134A PARA REFRIGERADOR	**PIEZA**	SECOP 1/3 134A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,842.00	$ 2,842.00
115	COMPRESOR 1/4 HP EMBRACO 134A 120V 60HZ 34,5 LRA MOD FF8, 5HBK	PIEZA	EMBRACO FF8	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 5,900.00	$ 5,900.00
116	COMPRESOR 1/6 HP 115V MARCA AKELAN	PIEZA	AKELAN 1/6	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
117	COMPRESOR 1/8 132A 115V	PIEZA	SECOP 1/8 134A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,318.00	$ 1,318.00
118	COMPRESOR 2 TON R22 220V MIRAGE	PIEZA	MIRAGE 2TON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 5,642.00	$ 5,642.00
119	COMPRESOR 52000 BTU 220/1/60 R-H-10 INNOTECH	PIEZA	INNOTECH 52000BTU	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,900.00	$ 18,900.00
120	COMPRESOR 54000 BTU 410A PH 3	PIEZA	MITSUBISHI 54000 BTU	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 15,500.00	$ 15,500.00
121	COMPRESOR 5XA054B4BPZ PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PIEZA	TRANE 5XA054B4BPZ	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 12,500.00	$ 12,500.00
122	COMPRESOR 9HP 410A 220/3 INVOTECH	PIEZA	INVOTECH 9HP 410A 220/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 24,000.00	$ 24,000.00
123	COMPRESOR AVA5538EX6 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO YORK	PIEZA	YORK AVA5538EX6	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 53.00	$ 53.00
124	COMPRESOR AVB558EXN PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PIEZA	CARRIER AVB558EXN	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 16,500.00	$ 16,500.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
125	COMPRESOR COPELAND 12.5 ton 460 volt PARA REFRIGERANTE 410	PIEZA	COPELAND 12.5TON 410A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,200.00	$ 18,200.00
126	COMPRESOR COPELAND 125 TON 460 VOLT PARA REFRIGERANTE 410	PIEZA	COPELAND 12.5TON 410A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 11,300.00	$ 11,300.00
127	COMPRESOR COPELAND 7.5 TON 90000BTU, No. PARTEZR90K3-TWC	PIEZA	COPELAND 7.5TON 410A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 11,200.00	$ 11,200.00
128	COMPRESOR COPELAND DE 30 TON. PARA R22, 220 V 3F Modelo 6RN1-3000-TSK	PIEZA	COPELAND 6RN1-3000-TSK	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 10,200.00	$ 10,200.00
129	COMPRESOR COPELAND SCROLL DE 3.5 HP ZP42K5E-TF5-522	PIEZA	COPELAND ZP42K5E-TF5-522	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 13,200.00	$ 13,200.00
130	COMPRESOR COPELAND SCROLL ZP51K5E-TF5 R410A 220V TRIFÃSICO SOLDABLE	PIEZA	COPELAND ZP51K5E-	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 25,100.00	$ 25,100.00
131	COMPRESOR COPELAND ZP103KCE-TF5-250 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PIEZA	COPELAND ZP103KCE-TF5	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 21,300.00	$ 21,300.00
132	COMPRESOR CSHC100ROA00 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PIEZA	TRANE CSHC100ROA00	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,300.00	$ 1,300.00
133	COMPRESOR DANFOSS SH120A3ALC PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER	PIEZA	CARRIER SH120A3ALC	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 13,800.00	$ 13,800.00
134	COMPRESOR DE 1 TONELADA PARA MINISPLIT	PIEZA	MIRAGE 1TON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 5,700.00	$ 5,700.00
135	COMPRESOR DE 1/2 HP 115V R-134a	PIEZA	SECOP 1/2 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,500.00	$ 4,500.00
136	COMPRESOR DE 3 TONELADAS MARCA BENCHMARK R22MODELO H20J383DBLA v-230/200 Hz 60 H3	PIEZA	BENCHMARK 3 TON	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 12,890.00	$ 12,890.00
137	COMPRESOR HERMETICO 1/8 H.P. 120 VOLTS.	PIEZA	SECOP 1/8 134A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,480.00	$ 1,480.00
138	COMPRESOR HERMETICO 115 V. 1/3 H.P.	PIEZA	SECOP 1/3 134A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,580.00	$ 2,580.00
139	COMPRESOR HERMETICO 115 V. 1/4 H.P.	PIEZA	SECOP 1/4 134A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,200.00	$ 3,200.00
140	COMPRESOR HERMETICO DE 1/2 HP 120 V PARA REFRIGERANTE 134A	PIEZA	SECOP 1/2 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,500.00	$ 4,500.00
141	COMPRESOR HERMETICO, 3ø, 220 VOLTS, 5 T.R.	PIEZA	COPELAND 5TR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 29,900.00	$ 29,900.00
142	COMPRESOR LMO12115P432-1X	PIEZA	COPELAND LMO12115	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,580.00	$ 3,580.00
143	COMPRESOR MARCA DENFORSS MODELO NF10FX 115-127V 60hz R134a MONOFASICO	PIEZA	SECOP NF10FX	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,580.00	$ 2,580.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
144	COMPRESOR N/P 55A076A4BPA PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PIEZA	CARRIER 55A076A4BPA	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 7,800.00	$ 7,800.00
145	COMPRESOR N/P MT81HP3CVE PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PIEZA	CENTURY CR-756A1	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 13,100.00	$ 13,100.00
146	COMPRESOR SCROLL 5 TON 410	PIEZA	COPELAND 5 TON 410	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 15,200.00	$ 15,200.00
147	COMPRESOR SCROLL DE 10TON EN 220 VOLT 3 FASES REFRIGERANTE 410	PIEZA	COPELAND 10 TON 410	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 16,400.00	$ 16,400.00
148	COMPRESOR SCROLL DE 5 TONELADAS HP 220/R22 MARCA COPELAND	PIEZA	COPELAND 5 TON 22 MARCA COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 183.00	$ 183.00
149	COMPRESOR SCROLL R-22 7.5 HP 230/3/60	PIEZA	COPELAND 7.5 TON 22 MARCA COPELAND	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 12,800.00	$ 12,800.00
150	COMPRESOR SEMIHERMETICO 10 T.R. 440 VOLTS, 3 FASES CARRIER A CAMBIO	PIEZA	CARRIER 10 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,900.00	$ 18,900.00
151	COMPRESOR SEMIHERMETICO CAP. DE 10 TON,220V,TRIFASICO A CAMBIO CARRIER	PIEZA	CARRIER 10 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,900.00	$ 18,900.00
152	COMPRESOR SEMIHERMETICO COPELAND 35 TR GRPZ 3500 TSK (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 35 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 7,500.00	$ 7,500.00
153	COMPRESOR SEMIHERMETICO COPELAND DISCUS 35 TR MOD 6DH3-350E-TSK-200 (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 35 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 22,850.00	$ 22,850.00
154	COMPRESOR SEMIHERMETICO MCA CARRIER DE 15 TON. MOD O6D75, 440 VAC	PIEZA	CARRIER 15 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 18,900.00	$ 18,900.00
155	COMPRESOR SEMIHERMETICO, COPELAND 35 T.R. GRPZ 3500 TSK (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 35 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 22,850.00	$ 22,850.00
156	COMPRESOR SEMIHERMETICO, COPELAND DISCUS 35 T.R. MOD. 6DH3-350E-TSK-200 (A CAMBIO)	PIEZA	CARRIER 35 TON 22	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 22,850.00	$ 22,850.00
157	COMPRESOR TECUMSEH AK168AR-A32-J7 115V-60HZ 1/2HP 134A	PIEZA	TECUMSEH AK168AR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 9,998.00	$ 9,998.00
158	CONTACTOR 3P 50FLA 63 RES24VAC mars 780 61460	PIEZA	MARS 780 61460	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,801.00	$ 1,801.00
159	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	MARS 17327	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,860.00	$ 1,860.00
160	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	MARS 17325	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 450.00	$ 450.00
161	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	MARS 17437	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 850.00	$ 850.00
162	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	MARS 17435	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,200.00	$ 1,200.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
163	CONTACTOR 3 POLOS 70 AMPERES BOBINA 220 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	SCHNEIDER LC1D258F7	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 3,850.00	$ 3,850.00
164	CONTACTOR 3 POLOS 70 AMPERES BOBINA 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE	PIEZA	SCHNEIDER LC1D258F7	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 3,850.00	$ 3,850.00
165	CONTACTOR 350A DP 600V 3P 120V COIL	PIEZA	ABB 350A DP 600V 3P 120V	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 18,850.00	$ 18,850.00
166	CONTACTOR 3P 24 VAC MARS 780 40 AMPS 61445	PIEZA	MARS 61445	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
167	CONTACTOR 3P 24V Squered D	PIEZA	SD 3P 24V	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
168	CONTACTOR 3P 24VDC 40FLA	PIEZA	MARS 17435	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
169	Contactor ABB AF140-30-11-13 Bobina 100-250V 50-60Hz 15FL447001R1311	PIEZA	ABB AF140-30-11-13	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 10,200.00	$ 10,200.00
170	CONTACTOR BOBINA 24 VOLTS	PIEZA	MARS 24V	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
171	CONTACTOR DE 3 POLOS 40 AMP BOBINA 24	PIEZA	MARS 3P 40A 24V	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,520.00	$ 1,520.00
172	CONTACTOR MAGNETICO TAMA	PIEZA	MARS TAMA	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
173	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 1 NEMA 440 V. TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 FPE Ó SIMILAR	PIEZA	FPE 4102 T1	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 14,521.00	$ 14,521.00
174	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 2 NEMA 440V, TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 DE FPE O SIMILAR	PIEZA	FPE 4102 T2	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 3,129.00	$ 3,129.00
175	CONTACTOR MAGNETICO TAMAÑO 3 NEMA 440V, TRIFASICO, BOBINA 440V, CLASE 4102 ESTILO BU33 DE FPE O SIMILAR	PIEZA	FPE 4102 T3	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 2,966.00	$ 2,966.00
176	CONTACTOR MANG 12 AMP 3P220VCA 1NA+1NC	PIEZA	MARS 17337	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,280.00	$ 1,280.00
177	CONTACTOR Y EQUIPO DE PROTECCION PARA CONTACTOR	PIEZA	MARS PP	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 7,598.00	$ 7,598.00
178	CONTROL DIGITAL 110V TEMP MEDIA ERC211 KIT 080G3262	PIEZA	DANFOSS ERC211	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,250.00	$ 3,250.00
179	CONTROL DIGITAL 230V TEMPERATURA MEDIA ERC211 KIT 080	PIEZA	DANFOSS ERC211	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,250.00	$ 3,250.00
180	CONTROL DIGITAL ERC211 KIT 080G3262 115V TEMP. MEDIA	PIEZA	DANFOSS ERC211	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,059.00	$ 2,059.00
181	DESENGRASANTE FORMULA 409	LITRO	CLOROX 409 L	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 270.00	$ 270.00
182	DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 8"	PIEZA	ALUM 8"	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 908.00	$ 908.00
183	EMPAQUE PARATAPA DE TURBO YORK TIPO U EPDM 50D x 25FT No. Parte 02809951050	PIEZA	YORK 02809951050	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 24,264.00	$ 24,264.00
184	EMPAQUE TEFLON N/P 028-12709-000	PIEZA	TRANE 028-12709-000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,850.00	$ 2,850.00
185	EMPAQUE YORK No. PARTE 028-08312-004	PIEZA	YORK 028-08312-004	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 4,221.00	$ 4,221.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
186	FIBRA PARA RECUBRIR DUCTO R-5	ROLLO	FIBER CLAS R-5	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,250.00	$ 3,250.00
187	FILTRO ABSOLUTOS 99.97 %, 24"x24"x1 1/2 T-5	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 183.00	$ 183.00
188	FILTRO ABSOLUTOS 99.97 %, 24"X30"X12"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,608.00	$ 4,608.00
189	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 12"X12"X12"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 2,966.00	$ 2,966.00
190	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 12X24X1-1/2"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 3,073.00	$ 3,073.00
191	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 15" X 15"X 3"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 2,966.00	$ 2,966.00
192	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 24"X24"X11 3/4"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,879.00	$ 4,879.00
193	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 24"X24"X12"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,221.00	$ 4,221.00
194	FILTRO ABSOLUTOS 99.99% 24"X24"X12"	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,221.00	$ 4,221.00
195	FILTRO ABSOLUTOS DE 99.99% DE 24X24X11 1/2	PIEZA	VISA ABSOLUTO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,221.00	$ 4,221.00
196	FILTRO C 415 5/8 F	PIEZA	SPORLAN C 415 5/8 F	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,100.00	$ 2,100.00
197	FILTRO C-032 F 1/4 FLARE	PIEZA	SPORLAN C-032 F 1/4 FLARE	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 450.00	$ 450.00
198	FILTRO C-083-S SOLDABLE 3/8	PIEZA	SPORLAN C-083-S SOLDABLE 3/8	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 311.00	$ 311.00
199	FILTRO CARTUCHO N/P 026-11225-000	PIEZA	YORK P 026-11225-000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 6,000.00	$ 6,000.00
200	FILTRO DE ACEITE (DONALSON) N/P P550777	PIEZA	DONALSON P550777	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 500.00	$ 500.00
201	FILTRO DE ACEITE (DONALSON) N/P P551670	PIEZA	DONALSON P551670	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,800.00	$ 1,800.00
202	FILTRO DE ACEITE (DONALSON) N/P P559128	PIEZA	DONALSON P559128	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,800.00	$ 1,800.00
203	FILTRO DE ACEITE N/P 026-35961-000	PIEZA	YORK 026-35961-000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,882.00	$ 3,882.00
204	FILTRO DE ACEITE N/P P553000	PIEZA	DONALDSON P553000	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,200.00	$ 1,200.00
205	FILTRO DE ACEITE YORK NP026-32386-000	PIEZA	YORK P026-32386-000	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 4,053.00	$ 4,053.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
206	FILTRO DE AIRE (BALDWIN) N/P PA2821	PIEZA	BALDWIN PA2821	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 4,053.00	$ 4,053.00
207	FILTRO DE AIRE (MATERIAL CARTON) 20X25X2	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 201.00	$ 201.00
208	FILTRO DE AIRE N/P ECC105004	PIEZA	DONALDSON ECC105004	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,632.00	$ 1,632.00
209	FILTRO DE AIRE(MATERIAL CARTON) 12X24X2	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 220.00	$ 220.00
210	FILTRO DE AIRE(MATERIAL CARTON) 20X20X2	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 220.00	$ 220.00
211	FILTRO DE ALAMBRE 17 3/4X16X2	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 909.00	$ 909.00
212	FILTRO DE ALAMBRE 23 1/2X23 1/2X1 3/4	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 992.00	$ 992.00
213	FILTRO DE ALAMBRE 24 1/2X21X1 3/4	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 844.00	$ 844.00
214	FILTRO DE ALAMBRE 17 13/43X19 1/2X2	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 844.00	$ 844.00
215	FILTRO DE ALAMBRE 19 1/2 x 19 1/2 x 1 3/4	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,317.00	$ 1,317.00
216	FILTRO DE ALAMBRE DE 24 1/4X15 1/2X1 3/4	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 140.00	$ 140.00
217	FILTRO DE ALAMBRE DE 24X24X1 1/2	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,608.00	$ 4,608.00
218	FILTRO DE ALAMBRES 24 1/2X 15 1/2X1 3/4	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,632.00	$ 1,632.00
219	FILTRO DE BOLSA 95% 12"X12"X21"	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 540.00	$ 540.00
220	FILTRO DE BOLSA 95% 20"X20"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
221	FILTRO DE BOLSA 95% 20"X24"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00
222	FILTRO DE BOLSA 95% 20X24X9 CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 600.00	$ 600.00
223	FILTRO DE BOLSA 95% 24"X12"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 600.00	$ 600.00
224	FILTRO DE BOLSA 95% 24"X12"X22" CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 350.00	$ 350.00
225	FILTRO DE BOLSA 95% 24"X24"X21" CON MARCO	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 720.00	$ 720.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
226	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC. MARCO 1 CON 5 CAVIDADES 24X20X21 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
227	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 3 CAVIDADES 12*12*21*3 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
228	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 3 CAVIDADES 24*12*15*3 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
229	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 3 CAVIDADES 24*12*21*3 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
230	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 5 CAVIDADES 20*20*21 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
231	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 6 CAVIDADES 24*24*15*6 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
232	FILTRO DE BOLSA 95% EFIC.MARCO1 CON 6 CAVIDADES 24*24*21*6 MARCA VISA MODELO HIFLOW	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 1,092.00	$ 1,092.00
233	FILTRO DE BOLSA AL 65% 12X12	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 247.00	$ 247.00
234	FILTRO DE BOLSA AL 65% 12X24	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 368.00	$ 368.00
235	FILTRO DE BOLSA AL 65% 24X24	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 541.00	$ 541.00
236	FILTRO DE BOLSA CON MARCO 24 X 24 X 21	PIEZA	VISA RV1500	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 541.00	$ 541.00
237	FILTRO DE BOLSA RV1500 R. 24"x24"x9"	PIEZA	VISA RV1500 R	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 541.00	$ 541.00
238	FILTRO DE REFRIGERANTE N/P EK-165 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PIEZA	EMERSON /P EK-165	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 541.00	$ 541.00
239	FILTRO DE REFRIGERANTE N/P X09100742010 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PIEZA	DONALDSON X09100742010	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
240	FILTRO DESHIDRATADOR DE LINEA DE LIQUIDO SOLDABLE DE 7-15 TR INLET:5/8 ODF OUTLET: 5/8 ODF	PIEZA	EMERSON 7-15	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,093.00	$ 1,093.00
241	FILTRO DESHIDRATADOR DE PURGA PARA UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ N/P 026-14777-007	PIEZA	YORK 026-14777-007	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 444.00	$ 444.00
242	FILTRO DRIER N/P 026-32841-000	PIEZA	YORK 026-32841-000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 460.00	$ 460.00
243	FILTRO F-35 A	PIEZA	EMESON F-35 A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 460.00	$ 460.00
244	FILTRO HEPA 24*24*12 99.7% EFICIENCIA	PIEZA	VISA HEPA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 691.00	$ 691.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM El. RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
245	FILTRO HEPA 99.97% 12X12	PIEZA	VISA HEPA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 24.00	$ 24.00
246	FILTRO HEPA 99.97% 12X24*12	PIEZA	VISA HEPA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 20.00	$ 20.00
247	FILTRO HEPA 99.97% 24X24X12	PIEZA	VISA HEPA	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 15.00	$ 15.00
248	FILTRO L-304 F	PIEZA	EMESON FILTRO L-304 F	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,093.00	$ 1,093.00
249	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 12"X24"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 354.00	$ 354.00
250	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 16"X25"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 708.00	$ 708.00
251	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 20"X20"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 691.00	$ 691.00
252	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 20"X24"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 4,399.00	$ 4,399.00
253	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 20"X25"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 6,247.00	$ 6,247.00
254	FILTRO LAVABLES DE ALAMBRE, CON MARCO DE LAMINA, TELA COCO DE 24"X24"X2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 784.00	$ 784.00
255	FILTRO MECANICOS 17 1/2" X 11" X 1 3/4"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
256	FILTRO MECANICOS 17" X 21 3/4" X 1 1/2"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
257	FILTRO MECANICOS 17" X 23 1/2" X 1 3/4"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
258	FILTRO MECANICOS 17" X 23" X 1 3/4"	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
259	FILTRO NO. EK305 ROSCADO	PIEZA	EMERSON EK305	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 354.00	$ 354.00
260	FILTRO PARA AIRE MARCA PARKER P32FB94E	PIEZA	PARKER P32FB94E	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,100.00	$ 2,100.00
261	FILTRO PARA ACEITE MARCA YORK N/P 026-32386-000	PIEZA	YORK 026-32386-000	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 552.00	$ 552.00
262	FILTRO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO SOLDABLE 15 grs	PIEZA	GB 15 GRS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 90.00	$ 90.00
263	FILTRO PLANO 2" LAVABLE 12X12	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
264	FILTRO PLANO 2" LAVABLE 12X24	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
265	FILTRO PLANO 2" LAVABLE 16X20	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
266	FILTRO PLANO 2" LAVABLE 16X25	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
267	FILTRO PLANO 2" LAVABLE 24X24	PIEZA	VISA MECANICO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 850.00	$ 850.00
268	FILTRO PLIEGUE 14*22*1 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 210.00	$ 210.00
269	FILTRO PLIEGUE 14*22*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 215.00	$ 215.00
270	FILTRO PLIEGUE 14*25*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 336.00	$ 336.00
271	FILTRO PLIEGUE 15*20*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 380.00	$ 380.00
272	FILTRO PLIEGUE 16*20*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 320.00	$ 320.00
273	FILTRO PLIEGUE 16*24*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 320.00	$ 320.00
274	FILTRO PLIEGUE 20*20*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 244.00	$ 244.00
275	FILTRO PLIEGUE 20*25*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 267.00	$ 267.00
276	FILTRO PLIEGUE 24*24*2 35% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 178.00	$ 178.00
277	FILTRO PLIEGUE 24*24*4 65% EFICIENCIA	PIEZA	VISA CARTON PLIZADO	MEXICO	VISA INGENIERIA Y FILTRACION S.A. DE C.V. VIF-161014-9E0	1	$ 230.00	$ 230.00
278	FILTRO REFRIGERANTE N/P X39000794-03 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PIEZA	TRANE X39000794-03	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 760.00	$ 760.00
279	FILTRO SOLDABLE PARA REFRIGERADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	GB TORRE	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 245.00	$ 245.00
280	FILTRO STAINER N/P 029-21710-000	PIEZA	YORK 029-21710-000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 277.00	$ 277.00
281	FLILTRO DE REFRIGERANTE N/P EK-163 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO YORK	PIEZA	YORK EK-163	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 277.00	$ 277.00
282	FUNDANTE PARA SOLDADURA DE PLATA	PIEZA	HARIS 250 GRS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 277.00	$ 277.00
283	GRASA GRADO ALIMENTICIO PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	CUBETA	INGRALUB 4	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 2,980.00	$ 2,980.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
284	GRASA INDUSTRIAL PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	CUBETA	SKF HR22.1KG	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 277.00	$ 277.00
285	INHIBIDOR DE CORROSION PARA UNIDAD YORK MOD. YTG0A1B2-CHJ N/P 013-02987-000	PIEZA	YORK YTG0A1B2	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 277.00	$ 277.00
286	KIT DE "O" RING	CAJA	ORING SEAT 24	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 277.00	$ 277.00
287	KIT DE EMPAQUES N/P 028-08312-005	JUEGO	YORK 028-08312-005	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 759.00	$ 759.00
288	KIT DE RELLENO LAMINAR ESPECIAL (176 HOJAS TIPO A Y 176 HOJAS TIPO B) Pr TORRE DE ENFRUAMIENTO MARCA BALTIMORE AIRCOIL MODELO 3412A	KIT	BALTIMORE 3412A	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 10,450.00	$ 195,340.00
289	KIT MP # 8 YORK No PARTE 366-94952-008	JUEGO	YORK 366-94952-008	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 4,813.00	$ 4,813.00
290	KIT YORK 02808312004	JUEGO	YORK 02808312004	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 708.00	$ 708.00
291	KIT. M.P. # 8 YORK No. PARTE 366-94952-008	JUEGO	YORK 366-94952-008	USA	CLIPARTES, S.A. DE CV. PYO081128GG3	1	$ 127.00	$ 127.00
292	LIBERADOR DE OXIDO EN AEROSOL (TIPO AFLOJA TODO) 325 ML PRESENTACION MINIMA	PIEZA	TRUPER 325 ML	MEXICO	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 210.00	$ 210.00
293	LIMPIADOR PARA CONDENSADORES	GALON	FOAM CLENER	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 385.00	$ 385.00
294	MOTOR DE 1/3 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PIEZA	WEG 1/3 1075	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 2,634.00	$ 2,634.00
295	MOTOR DE 1/4 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PIEZA	WEG 1/4 1075	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 2,350.00	$ 2,350.00
296	MOTOR DE 1/4 HP 1075 RPM VERTICAL DE UNA FLECHA	PIEZA	WEG 1/4 1075	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 2,350.00	$ 2,350.00
297	MOTOR 1/4 HP 115V 1 FASE, 60 HZ	PIEZA	WEG 1/4 1075	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,350.00	$ 2,350.00
298	MOTOR 20 H.P MODELO 5KE25 6AC205 MCA G.E. FRAME 256T 3F 1750 RPM	PIEZA	WEG 20 1075	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,351.00	$ 1,351.00
299	MOTOR 220 V, MONOFASICO DOBLE FLECHA ½", 1075 RPM, ½ HP 3 VELOCIDADES CON CAPACITOR	PIEZA	WEG 1/2 1075 3V	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,890.00	$ 2,890.00
300	MOTOR 220V. MONOFASICO DOBLE FLECHA ½", 1075 RPM 1/3"HP	PIEZA	US MOTOR 1/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,450.00	$ 3,450.00
301	MOTOR 3/4 HP, 220V. 3 FASES 60 HZ	PIEZA	WEG 3/4 1075	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,100.00	$ 3,100.00
302	MOTOR BLOWER 3HP 220-460V 1725 RPM	PIEZA	WEG 3 Hp 220/440 1725rpm	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 8,900.00	$ 8,900.00
303	MOTOR CONDENSADOR 1/2HP	PIEZA	US MOTOR 1/2 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,110.00	$ 2,110.00
304	MOTOR CONDENSADOR 1/4HP	PIEZA	US MOTOR 1/4 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,597.00	$ 1,597.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
305	MOTOR CONDENSADOR 1862H 220/1/60 1075RPM CAP. 10MFD	PIEZA	US MOTOR 1/2 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,900.00	$ 4,900.00
306	MOTOR CONDENSADOR 3/4HP	PIEZA	US MOTOR 3/4 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,929.00	$ 2,929.00
307	MOTOR CONDENSADOR 3/4HP 220/1/60 1075	PIEZA	US MOTOR 3/4 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,355.00	$ 3,355.00
308	MOTOR DE 1/3 H.P. 1075 R.P.M. DOBLE FLECHA DE 1/2 120V	PIEZA	US MOTOR 1/3 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,084.00	$ 2,084.00
309	MOTOR DE 1/4 H.P. 1075 R.P.M. DOBLE FLECHA DE 1/2 220V	PIEZA	US MOTOR 4/4 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,968.00	$ 3,968.00
310	MOTOR DE 110 VOLTS, DOBLE FLECHA DE 1/2" DE 1075 RPM DE 1/8 HP MOD. 5824 ET MCA. GE 60 HZ. ROT. CW CON CAPACITOR DE 6 MFD	PIEZA	US MOTOR 1/2 H.P	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,990.00	$ 2,990.00
311	MOTOR ELECTRICO 440 V. PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	WEG 440 S REYMSA	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,543.00	$ 4,543.00
312	MOTOR ELECTRICO 440 V. PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO VACO	PIEZA	WEG 440 S REYMSA	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,543.00	$ 4,543.00
313	MOTOR EVAPORADOR 20HP	PIEZA	EMERSON 20 H.P 1075	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,272.00	$ 2,272.00
314	MOTOR EVAPORADOR 3/4 HP	PIEZA	EMERSON 3/4 1725	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,780.00	$ 2,780.00
315	MOTOR EVAPORADOR 3HP	PIEZA	EMERSON 3 H.P1725	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,500.00	$ 4,500.00
316	MOTOR EVAPORADOR 5HP	PIEZA	FASCO 5 H.P.	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 6,044.00	$ 6,044.00
317	MOTOR HORIZONTAL TRIFASICO NEMA BAJO VOLTAJE, JAULA DE ARDILLA, MARCA SIEMENS, GO100 (USO GENERAL),IP54, RFICIENCIA PREMIUM, TCVE, 50 HP, APOLOS ARMAZON 326T 1LE2225-3AB21-6443-Z DO5, RODAMIENTOS DE BOLA, 230/460 V A 60 HZ	PIEZA	SIEMENS IP54	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 7,598.00	$ 7,598.00
318	MOTOR MONOFASICO 220 V 1075 R.P.M., BALEROS 60º C. NEMA 48Y FLECHA 1/2" 1/2 H.P.	PIEZA	WEG	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 23,230.00	$ 23,230.00
319	MOTOR MONOFASICO 220 V 1075 R.P.M., BALEROS 60º C. NEMA 48Y FLECHA 1/2" 3/4 H.P.	PIEZA	US MOTOR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,680.00	$ 3,680.00
320	POLEA DE FIERRO DE 4" CON CENTRO DE 1 3/8 2B PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	REYMSA P 4" 1 3/8 2B	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 15,295.00	$ 15,295.00
321	POLEA DE FIERRO DE 7" CON CENTRO DE 1 3/8 2B PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	REYMSA P 7" 1 3/8 2B	USA	DEPOSITARIOS Y PROVEEDORES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. DP18-305-17KW9	1	$ 17,480.00	$ 17,480.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
322	REFRIGERANTE 123 LATA 100 LBS.	LATA	MARCAT 123 100 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 15,600.00	$ 15,600.00
323	REFRIGERANTE 134 A LATA DE 100 LBS	PIEZA	MARCAT 134A 100 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
324	REFRIGERANTE 134A MINA 30 LBS.	PIEZA	MARCAT 134A 30 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,940.00	$ 2,940.00
325	REFRIGERANTE 134A MINA 30 LBS.	PIEZA	MARCAT 134A 30 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,940.00	$ 2,940.00
326	REFRIGERANTE 22 CIL/30 LBS.	PIEZA	MARCAT 22A 30 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,450.00	$ 3,450.00
327	REFRIGERANTE 410 MINA 30 LBS.	PIEZA	MARCAT 410A 30 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,026.00	$ 3,026.00
328	REFRIGERANTE:RA 410A LATA DE 100 LBS., O EQUIVALENTE.	PIEZA	MARCAT 410A 100 LBS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 7,400.00	$ 7,400.00
329	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA TEMISA MODELO MP-1000 REFRIGERADORES VACUNAS	PIEZA	TEMISA MP 1000	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,400.00	$ 2,400.00
330	REJILLA PARA ADAPTADOR CUADRADO DE 8"	PIEZA	VERMONT C 8"	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,191.00	$ 3,191.00
331	RELEVADOR DE 1/3 HP	PIEZA	DANFOSS KIT 1/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 105.00	$ 105.00
332	RELLENO EN PVC DE ALTA EFICIENCIA PARA TORRE MARCA REYMSA MODELO LSFG-708110	JUEGO	REYMSA LSFG-708110	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 102,560.00	$ 130,240.00
333	RELLENO PVC TERMOFORMADO PARA TORRE MARCA BALTIMORE MOD. FXXT-1150 N/P 590675P1	PIEZA	BALTIMORE 590675P1	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 520.00	$ 520.00
334	RODETE DE 48 " FABRICADO CON TRES ASPASDE POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO Y NUCLEO CENTRAL DE ALUMINO INCLUYE BUJE CONICO DE 1 7/8" PARA MOTOR DE 10 HP EN 8 POLOS PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	REYMSA R 48" 1 7/8"	USA	UNIVERSAL DAGA S.A. DE C.V. GDU-0205223-J6	1	$ 5,800.00	$ 5,800.00
335	ROLLO FILTRO (COCO) 30" 30" de ancho por 36 pies de largo y 1 pulg. de espesor, se utilizara para el retorno del aire en equipos de aire acondicionado.	PIEZA	FIBRA COCO	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,128.00	$ 1,128.00
336	SELLADOR LEAK LOK 1 1/3	PIEZA	LEAK LOK 1 1/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 300.00	$ 300.00
337	SENSOR INTERIOR HONEYWELL HOME c7189u1005	PIEZA	HONEYWELL	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,200.00	$ 1,200.00
338	SOLDADURA DE PLATA 15% VARILLA	PIEZA	HARRIS 15%	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,079.00	$ 1,079.00
339	SOLVENTE DIELECTRICO GAL.	GALON	IPERQUIMIA SOL D GAL	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 5,403.00	$ 5,403.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
340	START KIT PARA COMPRESOR 1/3 HP 110 V	PIEZA	DANFOSS STAR KIT 1/3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,148.00	$ 1,148.00
341	START KIT PARA COMPRESOR DE 1/2 110 V	PIEZA	DANFOSS STAR KIT 1/2	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,173.00	$ 1,173.00
342	TERMOMETRO DIGITAL PARA INT y EXT. DE 32 a 122 GRADOS FAHRENHEIT	PIEZA	TAYLOR INT EXT	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,179.00	$ 2,179.00
343	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR(-20a80 GRADOS FAHRENHEIT)	PIEZA	TAYLOR 20A80	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,148.00	$ 1,148.00
344	TERMOMETROS DE COLUMNA MARCA WINTER MOD 5AS CON RANGO DUAL (+30A + 300)	PIEZA	WINTER 5AS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,205.00	$ 3,205.00
345	TERMOMETROS ANALOGOS 5TO3 SUP-CO 20 A 80F	PIEZA	SUPCO 5TO3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 340.00	$ 340.00
346	TERMOMETROS DE COLUMNA MARCA WINTER MOD 5AS CON RANGO DUAL(+30 A +240)	PIEZA	WINTER 5AS	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,890.00	$ 1,890.00
347	TERMOSTATO HONEYWEL MODELO T651A2028 120/240 volts	PIEZA	HONEYWEL T651A2028	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,217.00	$ 2,217.00
348	TERMOSTATO HONEYWEL MODELO: RTH2300B1038 / E1 PROGRAMABLE 5-2 DIAS	PIEZA	HONEYWEL RTH2300B1038	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,468.00	$ 1,468.00
349	TERMOSTATO HONEYWELL HOME th8320r vision pro 8000	PIEZA	HONEYWELL HOME th8320r	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 7,900.00	$ 7,900.00
350	TERMOSTATO NO PROGRAMABLE HORIZONTAL RS8110	PIEZA	HORIZONTAL RS8110	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00
351	TERMOSTATO PROGRAMABLE 7 dias 5-1 1 2H 2C Robertshaw RS9220	PIEZA	Robertshaw RS9220	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
352	TERMOSTATO PROGRAMABLE PARA AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE PARA CONTROL DE DOBLE COMPRESOR 2C/2H	PIEZA	MIRAGE 2C/2H	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 4,600.00	$ 4,600.00
353	TERMOSTATOS NO PROGRAMABLES 1H/1C	PIEZA	Robertshaw 1H 1C	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,000.00	$ 2,000.00
354	THERMOMETRO BULBO REMOTO PARA REFRIGERADOR INDOOR OUTDOOR ESCALA DE (-60 A 120 F)	PIEZA	TAYLO INT EXT	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,688.00	$ 1,688.00
355	TRANSFORMADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 208/240/480 VOLTS A 24 VOLTS 75 VA	PIEZA	MIRAGE MX	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 189.00	$ 189.00
356	TUBO CAPILAR #3	PIEZA	GB CAPILAR #3	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 65.00	$ 65.00
357	TUBO CAPILAR #5	PIEZA	GB CAPILAR #5	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 75.00	$ 75.00
358	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/2	METRO	NACOBRE TF 1/2	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 85.00	$ 85.00

SERVI MED

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S. A DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP 07090 MEXICO, D.F.
TELS 55 57462081 / 55 57462082 / LADA 800 719 8691
Correo Electronico servimedsa@prodigy.net.mx / ventas@servimedsa.com.mx

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) PUNTO 6.3

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario		DIA	MES	AÑO
	Fecha	07	JULIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. RFC: SMT-010905-FL0

DOMICILIO : AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO CP. 07090 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO.

TELEFONO	FAX	Correo Electronico	NUMERO PROVEEDOR IMSS
(55) 5746-2081 LADA 800 719 8691	(55) 5746-2082	servimedsa@prodigy.net.mx ventas@servimedsa.com.mx	23011

PARTIDA 11 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y Y EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO) Régimen Ordinario

RENGLON	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA Y MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
359	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4	METRO	NACOBRE TF 1/4	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 75.00	$ 75.00
360	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 3/8	METRO	NACOBRE TF 3/8	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 80.00	$ 80.00
361	TUERCA FLARE 1/2	PIEZA	NACOBRE TCA F 31/2	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 55.00	$ 55.00
362	TUERCA FLARE 1/4	PIEZA	NACOBRE TCA F 1/4	MEXICO	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 45.00	$ 45.00
363	UNIDAD CONDENSADORA 15 TR SIN COMPRESOR CON MOTORES 220V MONOFASICOS	PIEZA	TRANE UC 15TR	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 5,500.00	$ 5,500.00
364	VALVULA DE EXPANSION PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO CENTURY MOD. CR-756A1	PIEZA	SPORLAN CR-756A1	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 81.00	$ 81.00
365	VALVULA DE EXPANSION N/P 064P05 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PIEZA	TRANE 064P05	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,217.00	$ 2,217.00
366	VALVULA DE EXPANSION PARA 15 TR N/P PVE16CP100	PIEZA	SPORLAN PVE16CP100	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,179.00	$ 3,179.00
367	VALVULA DE EXPANSION PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO AHR1	PIEZA	SPORLAN AHR1	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 1,148.00	$ 1,148.00
368	VALVULA DE EXPANSION R0548 PARA EQUIPO DEPAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO TRANE	PIEZA	TRANE R0548	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 3,205.00	$ 3,205.00
369	VALVULA DE SERVICIO SOLDABLE 1/4 PARA REFRIGERACION	PIEZA	GD 1/4 VSERV	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 46.00	$ 46.00
370	VALVULA DE SERVICIO SOLDABLE 3/16 PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO REYMSA	PIEZA	GD 3/16 VSERV	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 81.00	$ 81.00
371	VALVULA EXPANSION PARA 10TR N/P PVE10CP100	PIEZA	SPORLAN PVE10CP100	USA	EFFEKT REFRIGERACION, S.A. DE C.V. ERE190802M84	1	$ 2,217.00	$ 2,217.00
	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.M						SUBTOTAL	$ 1,524,985.00
							IVA	$ 243,997.60
							TOTAL	$ 1,768,982.60

C.FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

•NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
* LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
* EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO.
* LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTAS BASES.
* EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION DIRECTA.

SERVI MED
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
FERNANDO AMILPA No. 48 COL. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
TELS.: FAX: / 5769-7676 / 5746-2081/ 5746-2082 EMAIL: servimedsa@prodigy.net.mx / servimedt@yahoo.com.mx
www.servimedsa.com.mx

ANEXO NÚMERO 19 (DECINUEVE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

MEXICALI, B.C. A 07 DE JULIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , DE LA EMPRESA **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025.**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13225-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **CCO25060** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SMT010905FL0	25ND9766562

Fecha y hora de emisión
21 de julio de 2025 a las 16:04 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 28 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17537161138321459357517

Clave de R.F.C.: SMT010905FL0

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de julio de 2025, a las 09:21 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001198417/2025
RFC: SMT010905FL0
Nombre o Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Julio de 2025** y **15:57:24** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13225-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **CCO25060** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

OFICIO No.029001-140100/**2115**/2025
Mexicali, B.C., a 19 de junio 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad.-

En seguimiento a la contratación de **Insumos de Conservación 2025**, me permito informarle que se ha asignado al funcionario como administradores del contrato que se genere, con los siguientes particulares: Ing. Abelardo Pérez De León Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales, domicilio: Calzada Cuauhtemoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. RFC: [redacted] CURP: [redacted] Correo Electrónico: Abelardo.perezd@imss.gob.mx Teléfono: 686 564700 ext. 31228 con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En Baja California

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13225-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **CCO25060** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13225-003-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-132-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **CCO25060** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

08 AGO 2025

OFICINA DE CONTRATOS

SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3056627
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4307846

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 8 DE AGOSTO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$603,448.27	$603,448.27	**PESOS**	16	1198
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$603,448.27 (***SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.***)

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, CÓDIGO POSTAL 01010, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/19037 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": carolina.murrieta@imss.gob.mx

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
RFC: SMT010905FL0.
DOMICILIO: AV. FERNANDO AMILPA NO. 48, C.T.M. EL RISCO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07090.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 3056627
MONTO AFIANZADO: $603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.).
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T13225-003-00 NO. INTERNO CCO25060.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 11).
MONTO DEL CONTRATO: $6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA DE VIGENCIA: DEL 18 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO: ADQUISICIÓNES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO

FIRMA

[redacted] [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603056627S2JFNZ

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3056627
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4307846

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 8 DE AGOSTO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$603,448.27	$603,448.27	PESOS	16	1198
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$603,448.27 (***SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.***)

OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA LIC. OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL

FIRMA

[redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP, PARRAFO CUARTO.

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3056627
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4307846

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 8 DE AGOSTO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$603,448.27	$603,448.27	PESOS	16	1198
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$603,448.27 (***SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.***)

"CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA

FIRMA

[redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3056627
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4307846

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 8 DE AGOSTO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$603,448.27	$603,448.27	PESOS	16	1198
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$603,448.27 (***SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.***)

"AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. - *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

[redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 3056627

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

VALIDACIÓN DE GARANTÍAS

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Te damos la bienvenida al portal, en el cual podrás validar tus garantías de manera rápida y segura

Validación de la Fianza [redacted]

MONTO:	603,448.27
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
OBJETO GARANTIZADO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 11).
FECHA DE EXPEDICION:	08/08/2025

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [redacted]

VALIDAR OTRA FIANZA

TERMINAR

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Validación de garantías

Si tienes alguna duda en el proceso de validación o requieres apoyo, por favor marca al teléfono:

(55) 5480-2559